

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.,
febrero trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Verbal Reivindicación de JAIME RINCÓN LOZADA & Otro contra
VÍCTOR JULIO ÁVILA PEDRAZA & OTRO.

Radicado: 110013103 009 2021 00423 00.

Ingresó: 09/10/2023.

Revisado el plenario y de conformidad con el informe secretarial que antecede, el Juzgado:

RESUELVE

Programar como fecha para la audiencia de que trata el artículo, 372, 373 del Código General del Proceso, el día, dieciocho (18) de marzo a la hora de las diez de las dos de la tarde (2:00 P.M.) del año dos mil veinticuatro (2024).-

En su oportunidad, se informará acerca de los medios que empleará el Despacho para llevar a cabo tal acto o, el recinto judicial donde la misma podrá realizarse y las medidas de bioseguridad que serán exigidas al efecto. Las partes y demás participantes en la diligencia deberán informar al despacho previamente, que cuentan con los elementos necesarios para una idónea conectividad, *-la que en ningún caso podrá iniciarse mediante un teléfono móvil-* y, un recinto digno para intervenir con el respeto y decoro debido a la actuación judicial. En caso de no contar con ellos, deberán asistir a la sala de audiencias que se les asigne con tal finalidad por la jurisdicción.

Por la Secretaria del despacho infórmese de lo anterior oportunamente e los intervinientes y procédase de conformidad.

El termino del art 121 del CGP esta prorrogado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

(Dos autos)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5320e5a1b46a321931689d8a2d82fae49e816df49e4816e48ac3c88252bdf7**

Documento generado en 14/02/2024 07:58:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>